

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



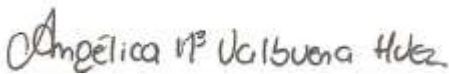
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el trámite de notificación por AVISO **no se surtió en debida forma** considerando que el mensaje de datos remitido el 16 de mayo de 2023, a la demandada ASOPROAGROS, no indica la fecha correcta de la providencia a notificar, siendo esta, el mandamiento de pago proferido el 15 de noviembre de 2019.

Por tanto, se dispone REQUERIR al ejecutante y a su apoderado para que, en el término de **CINCO (5) DÍAS**, surta de nuevo la notificación por aviso y allegue mensaje de datos que permita visualizar los archivos adjuntos (demanda, anexos, mandamiento de pago y títulos) y acuse de recibo, esto último indispensable para contabilizar el término consagrado en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ